

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° D000042-2021-MIDIS/PNPAIS-DE

Mediante Oficio N° D000049-2021-MIDIS/PNPAIS-UA, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° D000042-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, publicada en la edición del día 27 de abril de 2021.

En el segundo Considerando:

DICE:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se considera el puesto de jefe/a de la Unidad Territorial Arequipa como cargo de confianza del Programa;

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se considera el puesto de jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios como cargo de confianza del Programa;

1948726-1

EDUCACION

Designan Asesora Legal de la Dirección
Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión
Pública Escuelas BicentenarioRESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
020-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS
BICENTENARIO

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

i) El Informe N° 027-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH de fecha 5 de abril de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos, ii) El Memorando N° 128-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA de fecha 5 de abril de 2021 de la Oficina de Administración; iii) El Informe N° 038-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OAJ de fecha 28 de abril de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), que establece en su artículo 2 que es un Proyecto Especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PEIP, responsable de la dirección y administración general, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación

del PEIP, encontrándose entre sus funciones la de designar y remover a los titulares de los órganos del PEIP y puestos de confianza;

Que, el "Anexo 2: Puestos del PEIP" del MOP del PEIP Escuelas Bicentenario, establece como puesto del PEIP Escuelas Bicentenario al Asesor, quien deberá cumplir con lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento PEIP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF, que señala requisitos mínimos para ocupar el puesto de director/a ejecutivo/a y demás puestos de responsabilidad directiva que sean de libre designación y remoción.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe 027-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OA-URH manifiesta que, revisada la hoja de vida documentada de la señorita ZULEMA PACHECO LÓPEZ, cumple con los requisitos para el cargo de confianza de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, mediante Informe N° 038-2021-MINEDU/VMGI-PEIP ESCUELAS BICENTENARIO-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se señaló que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF y en el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, resulta legalmente viable efectuar la designación de la profesional que desempeñará el cargo de confianza de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el Decreto de Urgencia N° 021, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 119-2020-EF, en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señorita ZULEMA PACHECO LÓPEZ para desempeñar las funciones del cargo de confianza de Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor interesado.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese, publíquese.

PATRICIA ALVARADO LIZARME
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial de Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

1948694-1

INTERIOR

Aprueban el Plan Operativo Institucional
(POI) Multianual 2022-2024 del Ministerio
del InteriorRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0310-2021-IN

Lima, 29 de abril de 2021